

REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA Nº 271 DE 15 DE ABRIL DE 2005 RESPECTO DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 09 JUN 2005

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. Nº 251, de 1931, de Hacienda; artículos 8º del D.S. Nº 863, de Hacienda, de 1989; Circular N° 1584, de 2002, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 271, de 15 de abril de 2005, esta Superintendencia eliminó del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros a **FRESIA LUCCIOLA ORELLANA SALAS**, **Rut 7.718.632 -- 8**, por no haber acreditado la contratación de la garantía exigida por la Circular N° 1584, de 2002, de esta Superintendencia.

2.- Que, no obstante, posteriormente acreditó ante el Servicio la contratación de la póliza de garantía y/o responsabilidad civil efectuada con fecha 3 de marzo de 2005, en MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., contratación que no fue informada oportunamente a esta Superintendencia por la compañía.

RESUELVO:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución N° 271, de 15 de abril de 2005, respecto de FRESIA LUCCIOLA ORELLANA SALAS, Rut 7.718.632 – 8.

ALEJANDRO FERREIRO

asegurador y archívese.

Anótese, potifiquese al interesado y al mercado

uperintendente

Av Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santago - Chile Lono (86/2) 173/4000 Fax: (56-2) 473/4101 Casilla, 2167 - Correo 21 www.sys.cl